

Acuerdo No. **018 - 12** - 3

**Gloria Vidal Illingworth**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**Considerando:**

- Que** el 14 de junio de 2011, se expidió el Acuerdo Ministerial No. 223-11, en cuyo artículo 2 dispone que *"los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas que hayan cumplido el período para el cual fueron elegidos, continúen ejerciendo sus funciones hasta la expedición del reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural"*;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 382-11, del 14 de noviembre de 2011, se emite la normativa sobre los organismos escolares para regular la conformación, atribuciones, competencias y funcionamiento del Gobierno Escolar y más organismos escolares, como mecanismos para garantizar la participación de la comunidad educativa en los asuntos de interés público, en el ámbito educativo;
- Que** es necesario determinar directrices específicas para los establecimientos según el régimen y la dinámica de los procesos que se generan en el período de transición de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y,
- Que** es obligación de esta Cartera de Estado, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas - administrativas - pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 Numeral 1 de la Constitución de la República; 22, literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**ACUERDA:**

**EXPEDIR LAS SIGUIENTES REFORMAS AL ACUERDO MINISTERIAL 382 - 11, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011**

**Art. 1.-** En el artículo 17, de los Deberes y atribuciones del Consejo Ejecutivo, realizar las siguientes reformas

1. En el literal f) suprimase: *"e imponer sanciones a los estudiantes"*
2. En el literal j) sustituir su texto por el siguiente: *"Mediar en los conflictos internos que se presenten entre docentes, administrativos y alumnos del establecimiento educativo."*
3. Suprimir el literal k)

**Art. 2.-** En el artículo 19, de los Deberes y Atribuciones de la Junta General de Directivos y Profesores; en el literal e), agréguese a continuación de *"...la función directiva"*, lo siguiente: *"hasta que culmine el Concurso de Méritos y Oposición para llenar la vacante"*; y, elimínese el literal f).



*Educamos para tener Patria*

**Art. 3.-** En el artículo 20, de la Junta de Profesores de Curso, en el segundo inciso elimínese: "y para decidir la promoción de los estudiantes".

**Art. 4.-** En el artículo 21, de los Deberes y atribuciones, realizar las siguientes reformas:

1. En los literales a) y d) cambiar el término "aprovechamiento" por "desempeño académico".
2. En el literal b) elimínese "calificar la disciplina".
3. Elimínense los literales e) y f)

**Art. 5.-** En el artículo 37, de las Juntas Receptoras de Votos, cambiar "profesor dirigente" por "profesor guía".

**Art. 6.-** En el artículo 38, de los Deberes y atribuciones del Consejo estudiantil, elimínese el literal d).

**Art. 7.-** En las Disposiciones Transitorias, agréguese una más que diga:

*"Quinta.- Los Consejos Ejecutivos de los establecimientos educativos deberán conformarse hasta la fecha de la Junta General de Directivos y Profesores de cierre del año lectivo, que deberá realizarse de conformidad con el cronograma de actividades emitido por las instancias desconcentradas del Ministerio de Educación, sin prórroga alguna. Hasta la debida conformación de los referidos Consejos Ejecutivos, continuarán en funciones prorrogadas los actuales Consejos Directivos, y no podrán excederse de las fechas indicadas."*

**Art. 8.-** En las Disposiciones Finales, agréguese una más que diga:

*"Quinta.- DERÓGUENSE el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 223-11, del 14 de junio del 2011; y, todas aquellas normas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo Ministerial."*

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a  
20 ENE. 2012

PCE/MFP/CCF

Gloria Vidal Illingworth  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

